

**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

ACUERDO ODG/SE-52/15/07/2020

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 116, fracción VIII, 124, 133 de la Constitución Federal; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución de Veracruz; 1, 77, 79, 80, XXIV 90 fracción XXX y demás relativas de la Ley de Transparencia Local; 1, 6, 7, 12 fracción V, del Reglamento Interior del Instituto, se aprueba la modificación al acuerdo ODG/SE- 103/03/10/2019, en el sentido de **determinar como días hábiles los comprendidos del dieciséis de julio al diez de agosto de dos mil veinte, respecto a procedimientos internos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

SEGUNDO.- En términos de los artículos 90 fracción XXX y 101 fracción IX de la Ley de Transparencia Local, sin perjuicio de la habilitación aprobada en este acuerdo, se respetará lo previsto en el resolutivo “*PRIMERO*” del Acuerdo ODG/SE- 103/03/10/2019, para los trabajadores que de acuerdo a la Ley tengan derecho a gozar del periodo vacacional que comprende del jueves dieciséis de julio al lunes diez de agosto del año en curso.

TERCERO. Los titulares de las direcciones y áreas del Instituto, que con motivo de sus atribuciones o funciones continúen en labores, deberán determinar a los servidores públicos que realizaran las guardias, mismos que disfrutarán de su periodo vacacional en los meses de agosto, septiembre u octubre de dos mil veinte en términos de ley, de conformidad con las fechas que establezcan de común acuerdo con el titular de la unidad respectiva, debiendo dar aviso a la Dirección de Administración y Finanzas para el registro y control correspondiente.

CUARTO.- Se amplía el contenido del Acuerdo ODG/46/30/06/2020, a efecto de que el periodo comprendido del dieciséis de julio al diez de agosto del presente año, este Instituto emita resoluciones de recursos de revisión, denuncias de datos personales, obligaciones de transparencia. Las notificaciones realizadas en ese período de los trámites referidos, surtirán efectos al primer día hábil.

QUINTO. Se mantiene la suspensión de plazos y términos durante el Periodo Vacacional de Verano dos mil veinte para la tramitación de recursos de revisión, denuncias de incumplimiento a las obligaciones de transparencia y por presunta vulneración de datos personales o cualquier otro tipo de requerimiento o procedimiento efectuado por el Instituto, así como la atención de solicitudes de

acceso a la información con excepción de las relacionadas con la emergencia sanitaria por el Covid-19.

SEXTO. - Quedan subsistentes las determinaciones tomadas en los similares ODG/SE-24/17/03/2020, ODG/SE-25/30/03/2020, ODG/SE- 30/05/05/2020, ODG/SE-34/04/06/2020, ODG/SE-39/15/06/2020 ODG/SE-46/30/06/2020, así como las CIRCULAR 02/2020 y CIRCULAR 03/2020 en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Lo anterior sin perjuicio de las previsiones efectuadas en dichos acuerdos, respecto de los asuntos que se encuentren estrechamente relacionados con el tratamiento de datos personales en posesión de los particulares, respecto de la emergencia sanitaria de SARS-CoV2 (COVID 19).

SÉPTIMO. - Con fundamento en el artículo 101 fracción XXXII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo se publique en la página institucional y en la Gaceta Oficial del Estado.

OCTAVO. En términos del artículo 90 fracción I, 101 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, Unidad de Sistemas Informáticos, Dirección de Comunicación Social e Imagen, a efecto de notificar a los sujetos obligados, publicar en la página Institucional y difundir en las redes sociales institucionales, respectivamente.

NOVENO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES
COMISIONADA PRESIDENTA

MARÍA MAGDA ZAYAS MUÑOZ
COMISIONADA

JOSÉ ALFREDO CORONA LIZÁRRAGA
COMISIONADO